

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
2. El Decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 23 de enero de 2013, que declara en situación de emergencia por déficit hídrico la comuna de Temuco para el Año 2013.
3. El informe de la Dirección Meteorológica de Chile, en el cual se establece que la comuna de Temuco presenta al día 6 de Enero de 2014 un déficit hídrico del 89 %.
4. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 6 de enero de 2014, que autoriza la realización de Trabajos extraordinarias para el año 2014.
5. El Decreto Ley N° 799 de 1974, sobre uso de Vehículos Fiscales.
6. El Artículo 8 letra C de la Ley N° 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.
7. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El problema de abastecimiento de agua potable que presentan los sectores rurales y urbanos de la Comuna.
2. Que, a la fecha se han recepcionado solicitudes de comunidades que no cuentan con suministro de agua potable, lo cual representa un riesgo para la salud humana.
3. Que, como consecuencia de lo expresado en los considerandos 1 y 2 la Municipalidad de Temuco deberá destinar recursos para efectuar gastos tendientes a solucionar esta situación de emergencia que afecta a los habitantes de sectores rurales y urbanos de la Comuna.
4. Que, se hace pertinente que la Dirección Rural, priorice y distribuya los estanques de acumulación de agua para abastecimiento de emergencia, los cuales serán gestionados por el Comité de Emergencia del Municipio.
5. Que, se hace necesario que la unidad encargada del parque automotriz, coordine el uso de los móviles; la mantención y uso adecuado de los vehículos necesario para la situación de emergencia.
6. La necesidad de resguardar administrativamente las funciones que se desarrollen durante la Gestión de Emergencia derivada del déficit Hídrico en la Comuna.

DECRETO:

- 1.- Declárese en ***situación de emergencia por problemas de abastecimiento de agua potable a los sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco para el año 2014.***
- 2.- Déjese sin efecto la aplicación del decreto Alcaldicio N° 209 de fecha 23 de enero de 2013, que declara en situación de emergencia por problemas de abastecimiento de agua potable de los sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco.
- 3.- Procédase a nombrar al Administrador Municipal, o quien lo subrogue como encargado de emergencia sequía de la Municipalidad de Temuco, quien podrá recurrir a funcionarios de cualquier Dirección Municipal, con el objeto de disponer de los recursos humanos que la emergencia amerite, debiendo los Directores otorgar las facilidades del Caso
- 4.- Procederán a realizar funciones permanentes en acciones y servicios de emergencia los siguientes funcionarios Municipales:-

NOMBRE	RUT	CONTRATO	GRADO	ESCALAFON	FUNCIONES
Pablo Peña Retamal		Planta	17	Auxiliar	Supervisor de Terreno
Boris Pardo Oyarzun		Planta	10	Profesional	Encargado de Emergencias
José Tomas Pantoja Seco		Contrata	12	Administrativo	Encargado Parque Automotriz
Alexis Peiñepil Lagos		Contrata	20	Auxiliar	Auxiliar Camión Aljibe
José Luis Poblete Jara		Contrata	20	Auxiliar	Chofer Camión Aljibe
José Sanhueza Sobarzo		Contrata	20	Auxiliar	Chofer Camión Aljibe
Luis Sepúlveda Leal		Planta	20	Auxiliar	Auxiliar Camión Aljibe
Eduardo Torres Astudillo		Contrata	20	Auxiliar	Chofer Camión Aljibe
Eloy Hormazabal Gutiérrez		Contrata	20	Auxiliar	Auxiliar Camión Aljibe

- 5.- Los servicios de Distribución de Agua Potable en la comuna de Temuco será realizado por los funcionarios individualizados en el punto anterior, en los días y horarios que se requieran para dar cumplimiento a la demanda existente.

6.- Autorícese la circulación de los siguientes móviles municipales, circular días sábados, domingos y festivos, para el cumplimiento de las funciones de distribución de agua potable por Déficit Hídrico:-

Móvil	Placa Patente	Chofer Titular	Chóferes Suplentes
A - 158 (Camión Aljibe)	BPDT 63	Eduardo Torres Astudillo C.I N°	Pablo Peña Retamal José Luis Pobleta Jara José Sanhueza Sobarzo
A - 159 (Camioneta)	BRJS 75	Pablo Peña Retamal C.I N°	Boris Pardo Oyarzun C.I N° José Luis Pobleta Jara José Sanhueza Sobarzo Eduardo Torres Astudillo
A - 160 (Camión Aljibe)	BPZV 23	José Luis Pobleta Jara C.I N°	Pablo Peña Retamal Eduardo Torres Astudillo José Sanhueza Sobarzo
A - 248 (camión Aljibe)	CZ ZC 29	José Sanhueza Sobarzo C.I N°	Pablo Peña Retamal José Luis Pobleta Jara Eduardo Torres Astudillo

7.- El encargado del parque Automotriz Municipal supervisará el correcto uso de los móviles identificados en el punto anterior.

8.- Designese, al Director de Desarrollo Rural, o quien lo subrogue, como encargado de la priorización, distribución y rendición de la entrega de estanques de acumulación de Agua Potable entregados por la ONEMI, según las fichas EFU y actas de entregas.

9.- Páguense las horas extraordinarias y viáticos de faena al personal que colaboren en esta emergencia, previo informe aprobado por el Administrador Municipal. Para este efecto exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 06 de enero de 2014.-

10.- La Adquisición de bienes y servicios necesarios se llevaran a efecto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 letra C de la Ley N° 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.

11.- Impútese los gastos por concepto de adquisición de agua potable a la empresa Aguas Araucanía R.U.T 76.215.637-7 con motivo de la situación de emergencia hídrica al centro de Costo 14.01.01 y 14.01.02 "Comité de Emergencia" del presupuesto de gastos del Municipio para el año 2014

11.- Impútese los gastos que se origine con motivo de la situación de emergencia al centro de Costo 14.01.01 y 14.01.02 "Comité de Emergencia" del presupuesto de gastos del Municipio para el año 2014

12.-Corresponderá a la Administración Municipal, mediante Decreto Alcaldicio dar por superada la emergencia por medio de un Decreto Alcaldicio.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME / BPO / bpo
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo
- Servicios Incorporados a la Gestión
- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)



Id Doc 689 238





Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección Meteorológica de Chile

**Inicio**

Met. Aeronáutica

INFORME DE PRECIPITACIONES

Pronóstico General

Lunes, 06 de Enero de 2014

Pronóstico Turismo

Pasos Fronterizos 

Imágenes Satelitales

Índice de Radiación UV

Sist. Información Met.

Modelos Numéricos

Climatología

Estaciones en línea

Predicción Estacional

Meteorología Agrícola

Calidad del Aire

Instrumentos Met.

Quienes somos

Biblioteca

Oficina comercial

Links de Interés

	Ciudad	Últimas 24 horas	Total a la fecha	Normal a la fecha	Año pasado igual fecha	Deficit o Superavit	Normal Anual
	Arica	s/p	s/p	s/p	s/p	0	0.5
	Iquique	s/p	s/p	s/p	s/p	0	0.6
	Calama	s/p	s/p	0.4	s/p	-100	5.7
	Antofagasta	s/p	s/p	s/p	s/p	0	1.7
	Caldera	s/p	s/p	s/i	s/p	s/i	s/i
	La Serena	s/p	s/p	0.0	s/p	-100	78.5
	Valparaíso	s/p	0.0	0.0	s/p	0	372.5
	Rodelillo	s/p	s/p	s/i	s/p	s/i	s/i
	Pudahuel	s/p	s/p	s/p	s/p	0	261.6
	Santiago	s/p	s/p	s/p	s/p	0	312.5
	Tobalaba	s/p	s/p	s/p	s/p	0	347.2
	Juan Fernández	0.2	7.1	5.1	0.6	39	1041.5
	Curicó	s/p	s/p	0.4	s/p	-100	701.9
	Chillán	s/p	s/p	1.9	0.0	-100	1107.0
	Concepción	s/p	s/p	2.4	s/p	-100	1110.1
	Temuco	s/p	0.4	3.6	s/p	-89	1157.4
	Valdivia	s/p	3.6	4.8	s/p	-25	1871.0
	Osorno	s/p	6.9	5.8	s/p	19	1331.8
	Puerto Montt	0.2	16.0	9.9	5.0	62	1802.5
	Coyhaique	s/p	2.0	7.9	24.3	-75	1205.9
	Balmaceda	s/p	s/p	3.6	10.6	-100	611.6
	Punta Arenas	1.2	4.4	5.3	24.0	-17	375.7

s/i = Sin información s/p = Sin precipitación 0.0 = Trazas de precipitación

Notas

- i. La precipitación es válida en horario de invierno, desde las 08:00 hrs. del día anterior hasta las 08:00 hrs. del día en curso.
- ii. Los valores de medida de la precipitación están expresados en milímetros.
- iii. La medida del déficit o superávit está expresada en porcentaje.
- iv. Los datos pueden recibirse alterados o no llegar por problemas de comunicaciones, razón por la cual están sujetos a modificaciones posteriores.
- v. La información publicada corresponde a estaciones meteorológicas que cuentan con datos normales (30 años consecutivos), y observaciones continuas.
- vi. La página se actualiza diariamente entre las 09:00 y 10:30 hrs., aprox.

[volver](#)

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 111 de fecha 02 de febrero de 2012, que declara en situación de emergencia por déficit hídrico la comuna de Temuco.
3. El informe de la Dirección Meteorológica de Chile, en el cual se establece que la comuna de Temuco presenta al día 23 de Enero de 2013 un déficit hídrico del 69%.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 567 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que autoriza la realización de Trabajos extraordinarios para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio Nº 110 de fecha 19 de febrero de 2012, que establece los turnos de los funcionarios de las diferentes Direcciones Municipales, que prestarán funciones en situaciones de pre y emergencias previamente decretadas.
6. El Decreto Ley Nº 799 de 1974, sobre uso de Vehículos Fiscales.
7. El Artículo 8 letra C de la Ley Nº 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.
8. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El problema de abastecimiento de agua potable que presentan los sectores rurales y urbanos de la Comuna.
2. Que, a la fecha se han recepcionado solicitudes de comunidades que no cuentan con suministro de agua potable, lo cual representa un riesgo para la salud humana.
3. Que, como consecuencia de lo expresado en los considerandos 1 y 2 la Municipalidad de Temuco deberá destinar recursos para efectuar gastos tendientes a solucionar esta situación de emergencia que afecta a los habitantes de sectores rurales y urbanos de la Comuna.
4. Que, se hace pertinente que la Dirección de Desarrollo Comunitario, priorice y distribuya los estanques de acumulación de agua para abastecimiento de emergencia, los cuales serán gestionados por el Comité de Emergencia del Municipio.
5. Que, se hace necesario que la unidad encargada del parque automotriz, coordine el uso de los móviles; la mantención y uso adecuado de los vehículos necesario para la situación de emergencia.
6. La necesidad de resguardar administrativamente las funciones que se desarrollen durante la Gestión de Emergencia derivada del déficit Hídrico en la Comuna.

DECRETO:

- 1.- Declárese en **situación de emergencia por problemas de abastecimiento de agua potable a los sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco para el año 2013.**
- 2.- Déjese sin efecto la aplicación del decreto Alcaldicio Nº 111 de fecha 02 de febrero de 2012, que declara en situación de emergencia por problemas de abastecimiento de agua potable de los sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco.
- 3.- Procédase a nombrar al Administrador Municipal, o quien lo subrogue como encargado de emergencia sequía de la Municipalidad de Temuco, quien podrá recurrir a funcionarios de cualquier Dirección Municipal, con el objeto de disponer de los recursos humanos que la emergencia amerite, debiendo los Directores otorgar las facilidades del Caso
- 4.- Procederán a realizar funciones permanentes en acciones y servicios de emergencia los siguientes funcionarios Municipales:-

NOMBRE	RUT	CONTRATO	GRADO	ESCALAFON	FUNCIONES
Pablo Peña Retamal		Planta	17	Auxiliar	Supervisor de Terreno
Boris Pardo Oyarzun		Planta	10	Profesional	Encargado de Emergencias
José Tomas Pantoja Seco		Contrata	12	Administrativo	Encargado Parque Automotriz
Alexis Peñepil Lagos		Contrata	20	Auxiliar	Auxiliar Camión Aljibe
José Luis Poblete Jara		Contrata	20	Auxiliar	Chofer Camión Aljibe
José Sanhueza Sobarzo		Contrata	20	Auxiliar	Chofer Camión Aljibe
Luis Sepúlveda Leal		Planta	20	Auxiliar	Auxiliar Camión Aljibe
Eduardo Torres Astudillo		Contrata	20	Auxiliar	Chofer Camión Aljibe
Eloy Hormazabal Gutiérrez		Contrata	20	Auxiliar	Auxiliar Camión Aljibe

- 5.- Los servicios de Distribución de Agua Potable en la comuna de Temuco será realizado por los funcionarios individualizados en el punto anterior, en los días y horarios que se requieran para dar cumplimiento a la demanda existente.

6.- Autorícese la circulación de los siguientes móviles municipales, circular días sábados, domingos y festivos, para el cumplimiento de las funciones de distribución de agua potable por Déficit Hídrico:-

Móvil	Placa Patente	Chofer Titular	Chóferes Suplentes
A - 158 (Camión Aljibe)	BPDT 63	Eduardo Torres Astudillo C.I N°	Pablo Peña Retamal José Luis Pobleta Jara José Sanhueza Sobarzo
A - 159 (Camioneta)	BRJS 75	Pablo Peña Retamal C.I N° 10.073.885-6	Boris Pardo Oyarzun C.I N° José Luis Pobleta Jara José Sanhueza Sobarzo Eduardo Torres Astudillo
A - 160 (Camión Aljibe)	BPZV 23	José Luis Pobleta Jara C.I N°	Pablo Peña Retamal Eduardo Torres Astudillo José Sanhueza Sobarzo
A - 248 (camión Aljibe)	CZ ZC 29	José Sanhueza Sobarzo C.I N°	Pablo Peña Retamal José Luis Pobleta Jara Eduardo Torres Astudillo

7.- El encargado del parque Automotriz Municipal supervisará el correcto uso de los móviles identificados en el punto anterior.

8.- Designese, al Director de Desarrollo Rural, o quien lo subrogue, como encargado de la priorización, distribución y rendición de la entrega de estanques de acumulación de Agua Potable entregados por la ONEMI, según las fichas EFU y actas de entregas.

9.- Cancélese las horas extraordinarias y viáticos de faena al personal que colaboren en esta emergencia, previo informe aprobado por el Administrador Municipal. Para este efecto exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 31 de Diciembre de 2012.-

10.- La Adquisición de bienes y servicios necesarios se llevarán a efecto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 letra C de la Ley N° 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.

11.- Impútese los gastos que se origine con motivo de la situación de emergencia al centro de Costo 14.01.01 "Comité de Emergencia" del presupuesto de gastos del Municipio para el año 2013.

12.-Corresponderá a la Administración Municipal, mediante Decreto Alcaldicio dar por superada la emergencia por medio de un Decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ABANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 RGS/ BPO/bpo
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo
- Servicios Incorporados a la Gestión
- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE




2255553522



Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección Meteorológica de Chile



INFORME DE PRECIPITACIONES
Miércoles, 23 de Enero de 2013

Ciudad	Últimas 24 horas	Total a la fecha	Normal a la fecha	Año pasado igual fecha	Deficit o Superavit	Normal Anual
Arica	s/p	0.0	0.0	s/p	0	0.5
Iquique	s/p	s/p	s/p	0.0	0	0.6
Calama	s/p	s/p	0.8	0.0	-100	5.7
Antofagasta	s/p	s/p	0.0	0.0	-100	1.7
Caldera	s/p	s/p	s/i	s/p	s/i	s/i
La Serena	s/p	0.0	0.0	s/p	0	78.5
Valparaíso	s/p	1.9	0.3	0.0	>500	372.5
Rodelillo	s/p	2.1	s/i	0.1	s/i	s/i
Pudahuel	s/p	s/p	0.3	0.0	-100	261.6
Santiago	s/p	s/p	0.3	s/p	-100	312.5
Tobalaba	s/p	s/p	0.5	0.5	-100	347.2
Juan Fernández	s/p	4.2	18.9	24.8	-78	1041.5
Curicó	s/p	s/p	2.5	s/p	-100	701.9
Chillán	s/p	0.8	11.2	13.2	-93	1107.0
Concepción	s/p	1.2	14.0	14.6	-91	1110.1
Temuco	s/p	12.0	30.8	9.0	-61	1157.4
Valdivia	s/p	22.2	36.2	23.1	-39	1871.0
Osorno	s/p	11.6	33.3	18.7	-65	1331.8
Puerto Montt	s/p	28.6	62.7	29.8	-54	1802.5
Coyhaique	s/p	38.7	45.3	25.1	-15	1205.9
Balmaceda	s/p	15.6	18.9	7.6	-17	611.6
Punta Arenas	0.2	28.4	27.	15.6	5	375.7

s/i = Sin información s/p = Sin precipitación 0.0 = Trazas de precipitación